

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII N° 3974

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1387

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en la vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento de instalaciones;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificidad se presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia, resultan encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LOS CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE EN BARRIOS DEL PLAN CONVIVIR" en la ciudad de Río Gallegos;
POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LOS CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE EN BARRIOS DEL PLAN CONVIVIR" que a continuación se detallan, en la ciudad de Río Gallegos:

- . 44 Viviendas Convivir.-
- . 60 Viviendas Convivir.-
- . 20 Viviendas AMSA - Sector I.-
- . 20 Viviendas AMSA - Sector II.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1388

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en la vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
Ministro de Gobierno

Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía
y Obras Públicas

Sra. NELIDA LEONO RALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

de instalaciones;

Que en consecuencia, resultan encomendar a la Subsecretaría de Obras Públicas la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EMPLAZADO EN NUEVO SECTOR DE VIVIENDAS PLAN FEDERAL" en la ciudad de Río Gallegos;
POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ENCOMENDAR a la Subsecretaría de Obras Públicas la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EMPLAZADO EN NUEVO SECTOR DE VIVIENDAS PLAN FEDERAL" en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE a la Subsecretaría de Obras Públicas (MEOP), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1389

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en la vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento de instalaciones;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificidad se presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia, resultan encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones

necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 6" de la ciudad de Río Gallegos;
POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 6" de la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1405

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros 256.049/05 y 255.732/04, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto al Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1424/05 por la señora Alicia del Carmen BARRIENTOS;

Que el mencionado instrumento denegó a la nombrada el beneficio de Jubilación por Invalidez oportunamente solicitado al no alcanzar el porcentaje de incapacidad necesario para acceder a la prestación, fijando en la Ley Previsional aplicable;

Que habiendo sido debidamente notificada la señora Alicia del Carmen BARRIENTOS, en tiempo y forma interpuso los remedios procesales previstos, habiendo sido rechazado el primero de ellos por la Caja de Previsión Social mediante Acuerdo N° 499/06, remitiéndose los actuados al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el análisis y resolución de la Alzada;

Que en su libelo recursivo ampliado con una presentación posterior, la recurrente solicita se le constituya nueva Junta Médica remitiendo fotocopia de certificaciones y documentación rubricada por los profesionales médicos tratantes. Habiéndose dado intervención al Servicio de Medicina del Trabajo y Reconocimientos Médicos que resulta el área competente para ameritar los antecedentes adjuntados por la requirente, el mismo se expide mediante Nota N° 219/06 estimando que "la documentación médica presentada por la actora, no modifica el porcentaje de incapacidad otorgado por la Junta Médica realizada en la localidad de Caleta Olivia" concluyendo por tanto que "no se justifica realizar nueva Junta Médica";

Que fue precisamente en base a ello que la Caja

rechazó la presentación recursiva, estimándose que en esta nueva instancia las argumentaciones realizadas por la señora Alicia del Carmen BARRIENTOS resultan insuficientes, para hacer lugar a lo reclamado. Ello así habida cuenta que los funcionarios con incumbencia en el tema han estimado improcedente constituir nueva Junta Médica. Se observa además que buena parte del documento aportado por la quejosa así como otro similar, fue oportunamente considerada y evaluada por la Junta Médica que determinó el porcentaje de incapacidad de la nombrada, conforme surge del Anexo Médico que corre adjunto;

Que en base a lo antes expuesto deberechazar seel Recurso de Alzada interpuesto por la señora Alicia del Carmen BARRIENTOS contra el Acuerdo N° 1424/05 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT/GOB-N° 15/06, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 70/71;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Alicia del Carmen BARRIENTOS (D.N.I. N° 10.800.456) contra el Acuerdo N° 1424/05 de la Caja de Previsión Social por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO-Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1368

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.907/06.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2006 en el cargo de Vocal Director en representación del Sector Chacarero ante el Directorio del Consejo Agrario Provincial al señor Walter TREFFINGER FUGELLIE (Clase 1956 – D.N.I. N° 10.415.803), en el marco de los Artículos 4° y 8° de la Ley N° 1009.-

DECRETO N° 1369

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 250.028/02 y 257.182/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Categoría “17”, don Ricardo Daniel NAVARRO (Clase 1957 – D.N.I. N° 13.582.842), los que han sido desde el día 1° de Abril al 19 de Agosto del año 1977 como Ayudante Maquinista – Categoría “5” - Mantenimiento y Producción – Dirección General de Energía, desde el 20 de Agosto al 31 de Diciembre del año 1977 como Ayudante Maquinista – Categoría “8” – Mantenimiento y Producción – Dirección General de Energía, desde el 1° de Junio del año 1981 al 30 de Agosto del año 1983 como Jefe Mantenimiento Interior – Categoría “14” – Producción – Usinal – Gerencia de Energía, desde el 1° de Septiembre del año 1983 al 30 de Septiembre del año 1985 como Jefe División Mantenimiento del Interior – Categoría “15” – Producción – Usinal – Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre del año 1985 al 28 de Febrero del año 1988 como Jefe Mantenimiento Interior – Categoría “16” – Gerencia de Energía, desde el 1° de Marzo de 1988 al 31 de Agosto de 1989 como Jefe de Producción – Categoría “17” – Producción – Gerencia de Energía, desde el día 1° de Septiembre al 10 de Octubre de 1989 como Jefe de Producción – Categoría “17” – Producción –

Gerencia de Energía, desde el 7 de Junio al 10 de Diciembre de 1991 como Jefe de Producción – Categoría “17” – Producción – Gerencia de Energía, desde el 1° de Marzo de 1993 al 31 de Marzo de 1994 como Técnico – Seguridad e Higiene Industrial – Categoría “17” Central II – Gerencia General de Explotación, desde el 1° de Abril de 1994 al 28 de Febrero de 2004 como Técnico Mecánico – Categoría “17” – División Talleres Distritos – Gerencia de Energía, desde el 1° de Abril de 2004 y hasta el día de la fecha como Montador de 1ª Electricista – Categoría “17” – División Mantenimiento Interior – Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en distintas dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Incisos “N”, de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1375

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

DESIGNASE en el cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial, al Ingeniero Julio Ernesto BARRIA (Clase 1952 – D.N.I. N° 10.503.170).-

DECRETO N° 1376

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

DESIGNASE en el cargo de Vocal Director en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial, de la Médica Veterinaria Silvia Gracia BATAREV (D.N.I. N° 14.656.826).-

DECRETO N° 1377

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.433/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Paula FORTUNASIO (D.N.I. N° 23.082.807), para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 12 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1378

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.434/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Hernán Alcides DIAZ (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.349.368), para desempeñarse como Técnico Electrónico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 del Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento

del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1379

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.465/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristian Martín UEBERFELD (Clase 1976 – D.N.I. N° 24.832.303), para desempeñarse en Técnico Electromecánico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 del Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1380

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.466/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Raúl Gabriel CORTES (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.461.655), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 del Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1381

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.467/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gabriel Alejandro ALVEZ (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.238.827), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del

Personal para la Administración Pública Provincial.-
 AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1382

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
 Expediente MAS-N° 202.468/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Alberto ERICES (Clase 1977 – D.N.I. N° 25.595.599), para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 del Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1383

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
 Expediente MAS-N° 202.469/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Yolanda LORENZO (D.N.I. N° 13.699.225), para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 12 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1384

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
 Expediente MAS-N° 202.471/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Lorena BUSTAMANTE (D.N.I. N° 27.407.778), para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 del Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1385

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
 Expediente MAS-N° 202.472/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Epifanio VELAZQUEZ (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.043.219), para desempeñarse como Administrativo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 del Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1386

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-
 Expediente MAS-N° 218.696/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Alfredo ARISMENDI (Clase 1984 – D.N.I. N° 31.104.518), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 del Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1392

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 20 de Mayo del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 1393

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2006.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 22 de Mayo de 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vice-

presidente Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit FORSTMANN.-

DECRETO N° 1394

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2006.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 23 de Mayo del año 2006, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto VARIZAT.-

DECRETO N° 1395

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2006.-
 Expediente MG-N° 581.883/06.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 75.300.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a cubrir gastos de pasajes, alojamiento, comida, publicidad, imprenta, pasacalles, contrataciones artísticas, librería, sonido, iluminación, animación y alquiler de dos (2) kioscos multimedia, que demandará la organización de la "XII FERIA DEL LIBRO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", a llevarse a cabo en nuestra ciudad capital desde el día 26 de Mayo al 4 de Junio del corriente año.-

AFECTAR preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes que sean necesarios utilizar para el normal desarrollo del citado evento.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1396

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Mayo del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 1397

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1398

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 26 de Mayo del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO.-

DECRETO N° 1399

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
 Expediente MAS-N° 202.548/06.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor de

La Ministro Secretaría en el Departamento de Asuntos Sociales, señora Nérida Leonor ALVAREZ, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad de Nueva York (EE.UU) a partir del día 28 de Mayo de 2006 y por el término de nueve (9) días, a fin de participar de la Reunión de Alto Nivel de seguimiento del 26º Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General sobre la implementación de la Declaración del Compromiso sobre VIH/SIDA que se celebrará en la sede de la ONU.-

El Gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos – PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1400

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.354/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Daniel ARANDA (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.263.021), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1401

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.156/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Angel Roberto RUIZ DIAZ (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.518.404), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a los haberes que percibe una Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1402

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.981/06.-

RESCINDASE a partir del día 25 de Marzo del año 2006 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María Isabel HERRERA (D.N.I. N° 21.819.181), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Pico Truncado, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: "D" – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1403

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.256/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Bladimir Rolando MARQUEZ (Clase 1963 – D.N.I. N° 16.029.642) por el desempeño de sus funciones como Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, por el período comprendido entre el día 1º de Febrero del año 1994 y hasta el día 26 de Septiembre de 2005, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90º - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1404

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.070/06.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Junio del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 14, don Ramón DUARTE (Clase 1951 – D.N.I. N° 8.408.571), con prestación de servicios en el Centro Comunitario "Nuestra Señora de Fátima", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Familia, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1406

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.006/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3731/05, por la dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3º del Decreto N° 3016/05.-

MODIFICASE en su parte pertinente del Artículo 2º del Decreto N° 3016/05, donde dice: "... la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.716,57)..." debe decir: "... la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.197,04).-"

DECRETO N° 1407

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 219.558/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3512/05, por la dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3º del Decreto N° 2527/05.-

MODIFICASE en su parte pertinente del Artículo 2º del Decreto N° 2527/05, donde dice: "... la suma de

PESOS DIECI OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 18.675,30)..." debe decir: "... la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.931,76).-"

DECRETO N° 1408

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 220.789/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3738 de fecha 25 de Noviembre del año 2005, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3º del Decreto N° 2990/05.-

MODIFICASE en su parte pertinente del Artículo 2º del Decreto N° 2990/05, donde dice: "... la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 23.833,01)..." debe decir: "... la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 9.533,24).-"

DECRETO N° 1409

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 218.928/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3683/05, por la dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3º del Decreto N° 2542/05.-

MODIFICASE en su parte pertinente del Artículo 2º del Decreto N° 2542/05, donde dice: "... la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 33.949,32)..." debe decir: "... la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.634,20).-"

DECRETO N° 1410

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.663/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mariela Alejandra PEREZ (D.N.I. N° 22.787.525), para desempeñarse como Farmacéutica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, por el período comprendido entre el día 17 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" – Grado: III – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

El Gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Salud – FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1411

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.915/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvana Paola CARDINALI (D.N.I. N° 24.015.649), para desempeñarse como Médica, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a los haberes que percibe Una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1412

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.296/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Iván Marcelo CHILESE (Clase 1984 - D.N.I. N° 29.857.397), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital Lago Argentino, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1413

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.299/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo LORENZO RODIÑO (Clase 1967 - D.N.I. N° 92.147.631), para cumplir funciones como Técnico en Electrocardiografía, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2006, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1414

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.157/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Delia del Carmen GUANUCO (D.N.I. N° 29.890.852), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

DECRETON° 1415

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 224.212/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mauricio Amado SAFFE (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.288.495), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1416

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.779/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2998 de fecha 7 de Octubre del año 2005, donde dice: "...entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005...", deberá considerarse "...entre las fechas 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2005...", modificándose en consecuencia el importe total a afecto-

tar el que deberá considerarse: la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRESCENTAVOS (\$ 2.681,43).-

DECRETON° 1417

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente CSS-N° 289.909/05.-

AUTORIZASE a partir del día 1° de Junio de 2006 al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a proceder al nombramiento en Planta Permanente, a las agentes Mirta Esther BARRIA (D.N.I. N° 25.834.517) y Rosana Carina YAÑEZ (D.N.I. N° 24.794.190) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Junio de 2006 los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueron autorizados por Decreto N° 3486/05 ANEXO II, respecto a las agentes que por el Artículo 1° del presente son nombradas en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada la Categoría asignada a las agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único.-

INSTRUYASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargo de la Planta de Personal conforme lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2821 - Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2006.-

DECRETON° 1418

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.052/05.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de Junio del año 2006 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales a las agentes que a continuación se detallan:

- LLANCA, Martha (D.N.I. N° 16.481.595) con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 56 de la localidad de Puerto Deseado.-

- BARRA, Luisa (D.N.I. N° 12.125.426) con desempeño de funciones en el Comedor Escolar Agropecuario de la localidad de Gobernador Gregores.-

- ALTURRIA, María Adolía (D.N.I. N° F 3.274.084) con prestación de servicios en el Comedor Escolar Agropecuario de la localidad de Gobernador Gregores.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de Junio del año 2006 de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueron autorizados por Decreto N° 3486/05 respecto a las agentes que por el Artículo 1° del presente son nombradas en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por creada la Categoría asignada a las agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales y en el ITEM: Familia.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2821, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2006.-

túen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la mencionada erogación, en el Presupuesto 2006.-

DECRETONº 1419

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-Nº 200.699/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sonia Lidia RAMIREZ (D.N.I. Nº 18.137.923), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 15 de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demanda el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETONº 1420

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-Nº 201.625/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Claudio Marcelo DELA COLINA (Clase 1971 - D.N.I. Nº 21.997.165), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, por el período comprendido entre el día 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley 1084 y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demanda el cumplimiento del presente y cuyo monto total será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION Nº 313

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 498.262/02.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación, a favor del señor Raúl Horacio YBARRA, D.N.I. Nº 24.336.068, por la superficie de doscientos veintisiete hectáreas sesenta y cinco áreas ochenta y nueve con cuarenta y dos centímetros (227 has. 65 As.89,42 Cas.) ubicadas en partes sureste del lote pastoril 178 de la

Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, por el término de un (1) año, con opción a ser renovado.- ESTABLECER que el destino del permiso otorgado es con destino a pastoreo de animales equinos de su propiedad bajo los términos del Artículo Nº 43 de la Ley Nº 1009, que dice "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo.-

DICHO permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días.-

Por otra parte el interesado se compromete a ofrecer voluntariamente y sin costo alguno a disponer a favor del Organismo, en caso de emergencia y/o incendios forestales la prestación de servicios con recursos humanos como así también de los animales a utilizar conjuntamente con el equipamiento respectivo.-

El titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivale al precio de un (1) litro de gasoil.-

POR intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

Ingrº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1217

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV Nº 049.197/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 30/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "COLECTORA PLUVIAL, ESTACION ELEVADORA PAVIMENTO POR CALLE ALVEAR EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 30/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 30/2006
"COLECTORA PLUVIAL, ESTACION
ELEVADORA Y PAVIMENTO POR CALLE
ALVEAR EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1º.- Deberá considerarse como valor de venta del Pliego la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 860,00.-)

ARTICULO 2º.- La oferta deberá contemplar las consideraciones técnicas de conformidad al Anexo II de tres (3) folios.-

ALTERNATIVA DE UNION DIRECTA PARA
LA COMBINACION DE TUBERIAS KRAH
CON CAMARAS DE REGISTRO DE HORMI-
GONARMADO

1. DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA

El acople de tuberías KRAH con cámaras de registro de hormigón puede realizarse de diferentes maneras, siempre cuidando de mantener controladas las dos exigencias básicas para este tipo de obras:

1.- El empotramiento longitudinal de la tubería en el hormigón.

2.- La Estanqueidad en la zona de unión entre la tubería y la pared de hormigón de la cámara.

Tradicionalmente, sobre todo para el caso de tuberías convencionales (de pared exterior lisa), se utilizan uniones indirectas a partir de accesorios "Pasamuros", o "manguitos de empotramiento", que consisten básicamente en secciones de tubería con espiga o con enchufe, preparadas para el tipo de unión que corresponda con la tubería (aro de goma, brida o electrofusión). Estos accesorios poseen un dispositivo de anclaje para el hormigón (superficie rugosa, elementos salientes, etc) y un aro de goma (u otra metodología) para materializar el sello hidráulico en la unión con la pared de la cámara. Los mismos, entonces, se colocan como parte del encofrado para luego quedar insertos dentro de la estructura de hormigón.

Sin embargo, en el caso de tuberías KRAH con pared de perfil tipo PR, en las que la rigidez anular de la tubería se consigue mediante "costillas" que se encuentran formando una helicoide en la parte exterior de la tubería, son estas mismas "costillas" las que actúan de elementos de anclaje longitudinal. Adicionalmente, el sello hidráulico se puede conseguir mediante el sellado con algún tipo de material hidroexpansivo en la interfase Tubo-Hormigón. Por lo tanto, para esta tecnología de tuberías, puede recurrirse a la metodología (más sencilla) de, simplemente, "hormigonar directamente sobre la tubería".

2. ESTANQUEIDAD HIDRAULICA

Para materializar el sello hidráulico entre el tubo de PEAD y la pared de hormigón de la cámara se recomienda la utilización de una junta sellante hidroexpansiva.

Un material adecuado para este fin es la cinta TIPO AB-6, marca "MAR-TER-TEQ", de sección triangular (15x15x30mm) ya que, por su formato, se adapta mejor a la turbulencia de la colada, ofreciendo menor resistencia a la misma y evitando huecos en el hormigón de la rodea y que la confina.

Se trata de una cinta compuesta por una base de polímeros que, en contacto con el agua adquiere un volumen hasta 10 veces superior al original sin variar sus propiedades, aumentando eficazmente la estanqueidad.

El aspecto aparente es de una cinta de goma, adhesiva y elástica de fácil manipuleo, que se envuelve al caño en el sector de la pared de la cámara antes de hormigonar la misma.

Sus características más sobresalientes son:

* Inalterable a la agresión de efluentes cloacales, ácidos, álcalis, solventes, sales, hidrocarburos, roedores, etc.

* Se adhiere a cualquier superficie.

* Inalterable a repetidos ciclos de hidratación y resecado en horno a 70°C y -16°C en forma alternada (en 20 años en obras no presentó alteraciones).

* No se diluye en aguas cloacales, ácidas, con solventes, con hidrocarburos, gases cáusticos, etc.

La cinta se colocará alrededor del caño, en la sección que quede dentro de la pared de la cámara.

La conformación del caño hace que las espiras externas se dispongan en forma helicoidal, por lo tanto, para "envolver" el caño con la cinta será necesario superponerla a las corrugas. Pero esto no representa ningún inconveniente, ya que, al expandirse, la cinta llenará perfectamente toda la sección.

3. ALTERNATIVAS DE CONFORMACION DE CAMARAS

3.1. APROVECHANDO LA PARTE INFERIOR DE LA TUBERIA

Para facilitar aún más el procedimiento, y además mantener las mismas condiciones de escurrimiento en el cojinete de la cámara que en las tuberías, siempre que sea posible puede aprovecharse la mitad inferior de la tubería para conformar el mismo. De esta manera, podrá realizarse el colado del hormigón sobre una tubería entera y luego cortarse, dentro de la cámara, la parte superior, dejando una "candela" de PEAD den-

tro del cojinete de la cámara.

En este caso, la cinta hidroxexpansiva también puede utilizarse para evitar las filtraciones entre la "canaleta" de PEAD y el hormigón de relleno del cojinete. Para ello, se colocará la cinta sobre el corte longitudinal del cojinete antes del alisado interno del piso de la cámara.

3.2. UNIONA CAMARASPREMOLDEADAS DE HORMIGON

En el caso de cámaras premoldeadas de Hormigón, podrá acoplarse directamente la tubería a la cámara de hormigón con la misma metodología de empotramiento que se utilizaría para amurar los eventuales accesorios especiales de acople. En todos los casos, se recomienda el sellado de la superficie de contacto entre PEAD y Hormigón, con cinta hidroxexpansiva.

RESOLUCION Nº 1230

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2006.-
Expediente I DUV Nº 048.856/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública DUV Nº 07/06, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS 17 DE OCTUBRE, MIRAMAR Y GRAN JARDIN, CORRESPONDIENTE AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA".-

DESESTIMAR la oferta presentada por la Empresa ARAUJO HILARIO LUCIANO, en virtud de la no presentación de la Capacidad de Contratación lo implica causal de rechazo, en un todo de acuerdo al Pliego de Contratación que rige la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Licitación Pública Nº 07/2006 tendiente a contratar la Obra: "11 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS 17 DE OCTUBRE, MIRAMAR Y GRAN JARDIN, CORRESPONDIENTE AL PLAN FEDERAL MEJOR VIVIR EN CALETA OLIVIA", conforme al siguiente orden de deprecación:

ORDEN EMPRESA	PRES. OFICIAL OFERTA		
01	SERVI. ELECT. ESPECIALES S.R.L.	\$ 205.146,00.-	\$ 243.849,30.-
02	ARAUJO LEOPOLDO REINALDO	\$ 205.146,00.-	\$ 246.190,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 3º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada de resultar adjudicada la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION H.C.T.D.

RESOLUCION Nº 003

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2006.-

VISTO:

Expediente Nº 161.279-SGHTD-06, caratulado: S/Periodo de Receso Invernal Julio/2006 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20º del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario, establece que el mismo, entrará en receso en forma coincidente con la

fecha que fije el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, quedando facultado el Presidente para convocar a sesión extraordinaria, cuando razones de urgencia así lo exijan;

Que por Resolución dictada el día 5/7 por el máximo Tribunal de la Provincia, asentada en Tomo 143-Registro Nº 01/07 Folios 01/07, se dispone que el Receso Invernal Judicial quedará comprendido entre el 10 al 21 de Julio del año en curso;

Que asimismo conforme al Decreto Nº 1841/06 el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto, que el lapso se extiende desde el 10 de Julio hasta el 28 inclusive de sus frutos de la licencia invernal por parte de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que corresponde determinar el personal que permanecerá de guardia durante el período de Feria, el cual será de una Licencia compensatoria de dicho receso, desde el día 25 de Julio hasta el día 05 de Agosto inclusive del año en curso;

Que es necesario establecer un horario adecuado de atención al Público, a los fines de atender los requerimientos que se puedan suscitar en el lapso de receso mencionado, y/o ante cualquier situación o trámite pendiente de resolución;

Que mientras transcurre el Receso Invernal quedan suspendidos los plazos legales en los Expedientes que se tramitan ante este Organismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CUERPO DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO RE SU EL VE:

ARTICULO 1º: FIJASE, como Período de Receso Invernal desde el día 10 de Julio hasta el día 21 de Julio inclusive del presente año, con suspensión de los plazos legales, de conformidad con los considerandos arriba expresados según lo dispuesto por el Artículo 20º del Reglamento Interno del Honorable Tribunal Disciplinario.-

ARTICULO 2º: DETERMINANSE, que permanecerán en funciones durante el período comprendido entre el 10 de Julio y hasta el 21 de Julio inclusive del presente año, los siguientes Funcionarios y Empleados.-

PRESIDENCIA Y VOCALIA: VICTORIA, Ricardo Ignacio.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION: SALDIVIA, Héctor Manuel.-

SERVICIOS GENERALES: HERNANDEZ, Claudia Patricia.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER, el horario de este Tribunal, durante el período de Receso Invernal de 13 a 16 horas para el personal que queda de guardia.-

ARTICULO 4º: PASE, a Secretaría General a efectos de notificar y por donde corresponda al Personal dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

RICARDO IGNACIO VICTORIA
Presidente
Tribunal Disciplinario
PABLO ENRIQUE NOGUERA-JULIO CESAR SPITALERI-LUIS MARIA AGUILAR TORRES
Vocales
Tribunal Disciplinario

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO Nº 001

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 499.321/03.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Amneris María SANGUEDOLCE TURRO, D.N.I. Nº 25.442.015, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m2) constituida por el Solar I de la Manzana Nº 4 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el me-

tro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 002

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.979/05.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Rodolfo Miguel BEROIZ, D.N.I. Nº 23.359.547, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00m2), constituida por el lote Nº 15 de la manzana proyectada Nº 2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente Nº 482.979/05).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las

inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.240/06.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Ramón Nicolás NIEVA, D.N.I. N° 13.817.682, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), constituido por el lote N° 12 de la manzana proyectada N° 2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 483.240/06).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.806/05.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Ana Esther BRI ZUELA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.230.247, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75m²), constituido por el solar de la manzana proyectada N° 11 de la Localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de un módulo y medio (1 1/2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.806/05).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 499.320/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Federico Lucas MIRO, D.N.I. N° 24.445.752, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00m²), constituido por el lote "a" de la Manzana N° 3, del Pueblo Hipólito Irigoyen, de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.639/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Mirta Dora PIRLA, D.N.I. N° 13.535.305, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00m²), constituido por el Lote N° 9 de la Manzana N° 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la construcción de vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación quede perfeccionada, la adjudicatario deberá abonar el 10% del valor del precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento

en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 007

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 481.730/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Roberto Cipriano ESCALANTE, D.N.I. N° 12.738.177, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2), constituida por el lote N° 6 de la manzana proyectada N° 1, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 481.730/04).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 008

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.978/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Ro-

berto Fabio BEROIZ, D.N.I. N° 22.427.174, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00 m2), constituida por el lote N° 14 de la manzana N° 2, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 009

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.293/06.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Claudia Viviana RAMOS, D.N.I. N° 20.545.939, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados (600,00 m2), constituida por el lote N° 16 de la manzana proyectada N° 2, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 483.293/06).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 010

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 480.055/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Olga Noemí BUISSI, D.N.I. N° 20.984.856, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2), constituida por el lote N° 18 de la manzana proyectada N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 480.055/03).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y

ubicación de lastierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 011

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.494/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Marcos Sebastián PEREZ, D.N.I. Nº 27.647.897, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2), constituida por el lote Nº 20 de la manzana proyectada Nº 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril Nº 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercial, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 012

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.101/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Ariel Horacio RICHARD S D.N.I. Nº 23.479.493, de acuerdo a la Ley 63, los solares y g con una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados

con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2) cada uno, ambos de la manzana Nº 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un centro turístico, cultural y de participación, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado (m2), cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 013

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 482.899/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Abel Juan ALVAREZ, D.N.I. Nº 27.970.863, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2), constituida por el solar "g" de la manzana Nº 18, del Pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos,

toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 014

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 483.073/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Franco Domingo RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 28.974.964, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) constituida por el solar "k" de la manzana Nº 17, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63 y hasta tanto no se libere la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 495.076/99.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor GROSSO Omar Juan, L.E. N° 8.473.540, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, una superficie de novecientos diecinueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (919,17 m²) constituida por la Parcela 8 de la manzana N° 16 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo. En igual tiempo optar por el plan de pago con el que cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario deberá realizar el amojonamiento, visto que la mensura se encuentra registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° M-9543.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4°, 5°, 6°, y 8° de la Ley N° 63 y el Artículo 16° de la Ley Provincial N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de El Chaltén, autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo, el correspondiente plano de obra antes de dar inicio a las construcciones. Una vez visado el mismo por la autoridad competente debe girar copia certificada a la Dirección General de Tierras dependiente de este Organismo, a fin de ser agregada al expediente correspondiente. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino sin haber notificado de manera fehaciente a este Consejo Agrario Provincial quien otorgará la autorización pertinente en el marco de la legislación vigente.-

Hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado a realizar inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos toda vez que lo considere conveniente.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1009, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado el valor total de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en la Ley 63, tener presentado el certificado de final de obra y constancia de libre deuda, ambos otorgados por la autoridad comunal.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo, el constituido por el adjudicatario a fijas 2 del Expediente del visto; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá notificar al Consejo Agrario Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 016

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 484.353/86.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Jorgelina Fabiana QUIROZ, D.N.I. N° 20.168.620, de acuerdo a la Ley 63, la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), constituida por el Solar "I" de la manzana N° 7, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a

vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 1008/05 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor del precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 017

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 491.130/95.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 010 de fecha 15 de Diciembre de 1995, por la cual se otorgó permiso de ocupación con opción a compra a favor del señor Agustín LUQUANI L.E. N° 7.665.173, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARAR dichas tierras fiscales y libres de ocupación.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 018

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 498.129/02.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 085 de fecha 16 de Diciembre de 2002, mediante el cual se adjudicó en venta a favor de la señora Gladys Azucena GALVAN D.N.I. N° 12.180.109, el lote N° 8 de la manzana proyectada N° 5 del Paraje La Espe-

ranza, ubicado en parte de la legua del Lote Pastoral N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de la provincia que posee una superficie aproximada de 312,50 m².-

DECLARAR Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en Artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 019

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 499.890/03.-

CADUCAR, la adjudicación en venta dispuesta a favor del señor Luis Alberto DELUCCHI, D.N.I. N° 13.097.273, sobre los lotes "g" y "m", ambos con una superficie aproximada de sesientos cincuenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (656,26 m²), ubicados en la manzana N° 7 del pueblo Hipólito Irigoyen, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 020

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.355/06.-

RESERVAR a favor del Ministerio de Gobierno de esta Provincia con fines de utilidad pública, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (491,92 m²), ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 12 de la Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, donde actualmente se encuentran instaladas las oficinas del Registro Civil de dicha localidad.-

El Ministerio de Gobierno deberá realizar la mensura correspondiente la que una vez registrada en la Dirección de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA

WALTER TREFFINGER FUGELLIE

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 021

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.357/06.-

RESERVAR con fines de utilidad pública, a favor del Estado Mayor General del Ejército Argentino, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de setecientos

veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (724,52 m²), ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 22 de la Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a la construcción de viviendas de servicio, recreación turística y descanso del personal militar.-

El Estado Mayor General del Ejército Argentino deberá realizar el amojonamiento, visto que la parcela en cuestión posee mensura registrada en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° M-9570.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 022

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 482.893/05.-

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación a favor del señor Adolfo Santiago JANSMA D.N.I. N° 13.810.986, por la superficie aproximada de cinco mil quinientas hectáreas (5.500 has.) ubicadas en los lotes pastoriles 187, 188 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, por el término de dos (2) años con opción a ser renovado el mismo, siempre cuando el cesionario mantenga en producción la tierra.-

ESTABLECER que el destino del permiso otorgado es para la producción turística ganadera y ser explotadas en forma conjunta con otras tierras de su propiedad bajo los términos del Artículo N° 43 de la Ley N° 1009, que dice "Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo" -

DICHO permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días.-

EL titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil.-

POR intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 023

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.366/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 209 de fecha 10 de Marzo del año 2006, firmado por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aprobó Ad-Referendum del Directorio el Convenio de Cooperación y Acta Complementaria N° 01/06 - Anexos I - II - III celebrado con fecha 27 de Febrero de 2006, entre este Organismo y la Oficina Nacional de Control Comer-

cial Agropecuario dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 024

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.106/2005.-

RATIFICASE, la Resolución N° 1679 de fecha 06 de Diciembre del año 2005, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 025

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 483.329/2006.-

RATIFICASE, la Resolución N° 173 de fecha 01 de Marzo del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, con relación al Convenio de Cooperación Recíproca suscripto con fecha 18 de Octubre de 2005, entre el Consejo Provincial de Educación, la Dirección Provincial de Estadística y Censos, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y este Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDON° 026

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 493.465/97.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Wenceslao OLIVERO, L.E. N° 7.311.529, sobre la superficie total de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²) emplazada en el lote "c" de la manzana N° 5 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Med. Vet. TOMAS SOSA
WALTER TREFFINGER FUGELLIE
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERIA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. JUAN PABLO OLIVERA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA ELIDA DEL CARMEN CARDENAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS CARATULADOS: "CARDENAS ELIDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° C-24.019/06.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS. CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2006.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "BORDA, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° B-5413/06.- SE CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Antonio BORDA, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por Tres (03) días.- RIO TURBIO: 27 de Junio de 2006.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil

Juzgado de 1ª Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL N° .../06

El Dr. Fernando H. ISLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "ORELLANO, María Luisa S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° O-10282, Año 2006 citay emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA días comparezcan y lo acrediten en estos autos, publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.- CALETA OLIVIA, 29 de Junio de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLA a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA

(30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. EDUARDO SEGUNDO SORSONA CARCAMO en los autos caratulados: "SORSONA CARCAMO EDUARDO SEGUNDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. S-20513/06.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, se publicará por dos días que en autos caratulados "Banco Hipotecario S.A., c/Saravia Frías Feliciano, s/ ejecutivo" (Letra Hipotecaria Ley 24441) (Expte. B-19.794/03), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 25 de Julio de 2006 a las 17:30 hs. en 9 de Julio N° 52 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en Barrio 499 Casa 280, individualizada como Parcela 17; manzana 19; Sección C; Circunscripción II; Matrícula 8479 de Río Gallegos.- Se trata de unavivienda material ligero de aproximadamente 60 mts². en una única planta. Es una vivienda del Barrio 499 que se mantiene en forma original sin modificaciones, ubicada sobre un pasaje peatonal. La totalidad del inmueble se encuentra en buen estado de habitabilidad. El terreno de 10 mts. de frente por 15 de fondo se encuentra totalmente cerrado, con reja metálica sobre el frente de la vivienda. Cuenta con un living-comedor, cocina, un baño y dos dormitorios. Con calefactores a gas, paredes pintadas y luz central. La cocina posee bajomesada con puertas de madera, cocina y termotanque. Los dormitorios de piso flexiplast y sin placard. El baño posee cerámicos hasta el techo, sanitarios de color verde, con bañera. El inmueble está dotado con instalaciones de agua, gas natural, energía eléctrica y docas. El techo de la vivienda es de chapa estructural a dos aguas. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y habitado por un adulto y cuatro niños.- DEUDAS: Municipalidad de Río Gallegos: \$ 951,89 (al 24-05-06).- S.P.S.E.: \$ 95,55 (al 29-05-06); Camuzzi Gas del Sur (al 24/05/06) Sin deuda.- Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas, y contribuciones no serán a cargo del comprador.- BASE: El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 39.908,75 (treinta y nueve mil novecientos ocho, c/75/100), si no hubieren oferentes transcurrida media hora se reducirá la base en un 25%, si aún no existieren oferentes transcurrida media hora más se rematará sin base y será adjudicado al mejor postor.- SEÑA: 10%; COMISION: 3%; SELLADO DE LEY: 1%, en el acto y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- Se encuentra autorizado el actor a compensar el precio ofrecido hasta el monto de la seña. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumple con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) VISITAS: el 21 y 24 de Julio de 14:00 a 15:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco

Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Adela CANO, a comparecer a ejercer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "CANO Adela S/SUCESION/TESTAMENTARIA", Expediente 12.445/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".-
RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 075/06 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme el establecido el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA RODEO S.A. UBICACIÓN: LOTE N° 17 -FRACCION "A" -COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CANARIAS".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.775.450,00 Y=2.378.570,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.780.492,10 Y: 2.376.128,00 B.X: 4.780.492,10 Y: 2.381.776,40 C.X: 4.780.138,00 Y: 2.381.776,40 D.X: 4.780.138,00 Y: 2.381.883,40 E.X: 4.773.188,00 Y: 2.381.883,40 F.X: 4.773.188,00 Y: 2.376.128,00.- Encierra una superficie de 4.200 Has. 00a. 00ca., TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO, ESTANCIAS: "CARMEN" y "EL RIO".- Expediente N° 413.358/MR/04. Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Instrucción N° 1 a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial, Laboral y Quiebrasa cargo de la suscripta, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados "Ferreya, Pedro Roque s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. 19.097/06), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el periódico "El Orden" de esta localidad.-

PUERTO DESEADO, 30 de Junio de 2006.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

MARTA I. YAÑEZ Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de SAYAGO JORGE ALFREDO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SAYAGO JORGE A. s/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente Nro. 23781/06 que tramitan por ante dicho Juzgado Secretaría Nro. 1, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por

TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia. CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2006.-
SECRETARIA

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Bahamonde Bahamonde Francisca y Neira Juan José, en los autos caratulados "BAHAMONDE BAHAMONDE FRANCISCA Y NEIRA JUAN JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 21117/06.- Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Inés Vallbella, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "PEREZ VERA JUVENAL HUMBERTO c/HASSANIE ATEF Y OTRO s/DEMANDA POR ESCRITURACION", Expte. N° P-10260/06; cita a Atef Hassanie, DNI N° 10.158.892 y Waf Hassanie Pasaporte N° 0730747; para que en el plazo de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que por derecho les corresponda en este proceso, constituyan domicilio procesal y contesten bajo los apercibimientos previstos en los Arts. 41, 59 y 334 del CPCC, opongan excepciones previas y ofrezcan prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente. A cuyo fin NOTIFIQUESE bajo la modalidad dispuesta precedentemente. CORRASE traslado de la demanda impetrada mediante la publicación de edictos por ante el Boletín Oficial..., por el término de dos (2) días emplazando a los accionados...
CALETA OLIVIA, 22 de Junio de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 074/06 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Soliditud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: MIRA SOL ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 5.002 Has. 00a. 02ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.623.967,00 Y: 2.571.816,00 B.X: 4.623.967,00 Y: 2.580.206,00 C.X: 4.618.005,00 Y: 2.580.206,00 D.X: 4.618.005,00 Y: 2.571.816,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 47, FRACCION "C" y lotes N° 7, FRACCION "B", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LOMA ALTA" Y "LOSMANANTIALES".- Se tramita bajo Expediente N° 400.029/MA/04, denominación: "CLAUDIA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia de la Provincia

de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 078/06
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "HURACÁN I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.819.785,00 Y: 2.400.254,00; Lote N° 96, Sección I, Colonia Pastoril Leandro L. Alem, Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.J. X: 4.821.000,00 Y: 2.398.000,00 A.X: 4.821.000,00 Y: 2.401.000,00 I.X: 4.813.300,00 Y: 2.401.000,00 AA.X: 4.813.300,00 Y: 2.398.143,00 AB.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.143,00 AC.X: 4.814.000,00 Y: 2.398.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 23 PERTENENCIAS: 2.300 Has. 00a. 00ca., LOTE: 86-96, SECCION: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES; ESTANCIA: EL RETIRO, LA MARIANA, LA ROSALÍA y LA UNION "HURACÁN I".- EXPEDIENTE N° 408.037/CMP/03. PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Menores en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo; en autos caratulados "BARRAGAN DANIEL A ALEJANDRA C/LABANDERA MANUEL ALEJANDRO S/ TENENCIA" EXPTE. B-598/06; se cita al Sr. MANUEL ALEJANDRO LABANDERA a que en el término de 10 (diez) días se presente en autos con patrocinio letrado y constituya domicilio bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle un Defensor Oficial que lo represente. Notifíquese mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 320 del C.P. C. y C., y mediante comunicado en LU 23 Radio Lago Argentino por el mismo plazo... Firmado: Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE - Juez.-

EL CALAFATE, 16 de Junio de 2006.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur notifica por este medio al Sr. Fabián NICOLAI de la Resolución N° 1904/05, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial la que textualmente expresa: "VISTO: El expediente N° 611.247-CPE.-04; CON-

SIDERANDO: Que por el mismo se tramita la situación irregular del docente Fabián NICOLAI, dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58, de esta ciudad, por presunto abandono de servicios; Que a los efectos de dilucidar la misma, se hace necesario realizar la investigación bajo la formalidad de Sumario Administrativo, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades, en los términos del Acuerdo N° 219/96; Que obra Dictamen N° 524/05 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en tal sentido, Que se debe dictar el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 4411; LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTICULO 1° INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, al Sr. Fabián NICOLAI (D.N.I. N° 17.281.592), dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 58, de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumariante a la Dra. Silvia Alejandra MANRIQUEZ (D.N.I. N° 20.434.092), autorizándola a designar Secretario/ade. A tuación ad hoc.- ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado por la Supervisión respectiva.- ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Clasificación de Educación General Básica, Dirección Provincial de Personal.- ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVARSE".- JOSEFINA B. ATENCIO Secretaria General al Prof. INGRID B. BORDONI Presidente. Asimismo esta instrucción procede a citar al mencionado a fin de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE conforme lo establecen los Artículos Nros 64/68 del Acuerdo N° 219/96 dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de última publicación del presente y notificar del mencionado instrumento legal, en su sede sita en calle José Ingenieros N° 640 de esta ciudad en el horario de 09,00 a 15,00 hs.-

NATALIA A. OCAMPO
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-3

AVISO

AVISO

Se comunica que SILVIA BEATRIZ VARIZAT, con D.N.I. 17.549.640, con domicilio en calle Las Heras 80 de esta Ciudad, vende libre de toda deuda, gravamen y/o personal su negocio dedicado a confitería denominado "TIO TOM" con domicilio en Marcedino Alvarez N° 255 de la ciudad de Río Gallegos.- Reclamamos de ley y oposiciones al ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos".-

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ
Escribano Público
Registro N° 37

P-4

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de Julio de 2006, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de conside-

rar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al 25° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2006.
- 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da., convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 19/2006: "ADQUISICION DE CUATRO AMBULANCIAS"

APERTURA DE OFERTAS 04 DE AGOSTO DE 2006 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.santacruz.gov.ar>.-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 20/2006

OBRA: "CONSTRUCCION GIMNASIO POLIMODAL N° 5 EN PERITO MORENO" .- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.681.800,00 CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.787.866,67 PLAZO DE EJECUCION: QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 26.818,00 SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 7 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA: EN LA CITADA DIRECCION A PARTIR DEL DIA 11 DE JULIO DE 2006.-

CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA, CP - 9400 - RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. www.santacruz.gov.ar.- (Licitaciones)

P-1

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS HISTORICOS en la Comunidad de JARAMILLO y FITZ ROY LICITACION PUBLICA Nº 39/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$850.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 22/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$850.-
 Venta de Pliegos: A partir del 26/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para:

PROYECTO EJECUTIVO COMPLEJO de ACCESO RAMON SANTOS LICITACION PUBLICA Nº 40/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$300.000.- Plazo: 6 Meses
 Fecha de Apertura: 15/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Venta de Pliegos: A partir del 14/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

EDIFICIO para COMISARIA en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA Nº 41/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$1.600.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 14/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$1.600.-
 Venta de Pliegos: A partir del 14/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

SUMARIO BOLETIN OFICIAL Nº 3974	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1387 - 1388 - 1389 - 1405.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1368 - 1369 - 1375 - 1376 - 1377 - 1378 - 1379 - 1380 - 1381 - 1382 - 1383 - 1384 - 1385 - 1386 - 1392 - 1393 - 1394 - 1395 - 1396 - 1397 - 1398 - 1399 - 1400 - 1401 - 1402 - 1403 - 1404 - 1406 - 1407 - 1408 - 1409 - 1410 - 1411 - 1412 - 1413 - 1414 - 1415 - 1416 - 1417 - 1418 - 1419 - 1420.-	Págs. 2/6
RESOLUCIONES	
313/CAP/06 - 1217/1230/IDUV/06 - 003/H.C.T.D/06.-	Págs. 6/7
ACUERDOS	
001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026/C.A.P/06.-	Pág. 7/12
EDICTOS	
CARDENAS - BORDA - ORELLANO - SORSONA - B.H. S.A. C/SARAVIA - CANO - ETO. Nº 075/MANIF. DE DESC. - FERREYRA - SAYAGO - BAHAMONDE BAHAMONDE Y NEIRA - PEREZ VERA C/HASSANI Y OTRO - ETO. Nº 074/REG. CATEO - 078/PET. DE MENSURA - BARRAGAN C/LABANDERA.-	Págs. 12/14
NOTIFICACION	
C.PE./FABIAN NICOLAI.-	Pág. 14
AVISO	
TIOTOM.-	Pág. 14
CONVOCATORIA	
SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-	Pág. 14
LICITACIONES	
19/MAS/06 - 20/MEOP/06 - 53/U.15/06 - 18 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41/IDUV/06 - 04/ FOMICRUZ S.E./06.-	Págs. 14/16

Provincia de Santa Cruz
 Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público Nº 04/2006
 Expediente Nº 151.236/F/06

Objeto:
 Renglón Nº 1 "ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA EN VERSION 4 x 4"
 Apertura de ofertas: 24 DE JULIO DE 2006 a las 15:30 HORAS.
 Valor del Pliego: \$500.00 (Pesos QUINIEN-TOS)
 Lugar de adquisición y/o consulta de Pliego: FOMICRUZ S.E. sito en Alberdi Nº 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de Lunes a viernes de 10 a 17 horas.
 E-mail: fomicruz@fomicruz.com
 Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E.
 Sede Central sita en Alberdi Nº 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175
 P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficial@SantaCruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-